DICTAMEN DC Nº 11 /2016

REFERENCIA:

Rescisión del contrato Nº 35/2016 de "Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner", suscripto con la firma Alternativa S.A.-

ANTECEDENTE:

- **Carta de Invitación Estándar - Contratación Directa Nº 17/2016,** *"Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner"*
- **Oferta presentada por la firma Alternativa S.A,** *en el marco de la CD Nº 17/2016*
- **Resolución Nº 316/16** *Por la cual se adjudica el llamado "Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner" con ID Nº 319.423 de fecha 05/12/2016*
- **Contrato Nº 35/2016 de fecha 19/12/2016.-**
- **Nota de la Dirección de Contrataciones** *de fecha 28/12/2016*
- **Nota de Alternativa S.A.** *de fecha 29/12/2016*

MARCO LEGAL:

- **Ley N° 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*";
- **Decreto N° 21909/03** "*Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*";
- ***Ley Nº** 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016";*
- ***Decreto Nº** 4774/16 por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*

HECHOS:

Conforme a lo establecido en el Artículo Nº 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el presente Dictamen justificativo solicitando la rescisión de contrato Nº 35/2016, expresando cuanto sigue:

Que, por Resolución Nº 316/16 de fecha 05 de diciembre de 2016; se adjudica a la firma **Alternativa S.A.**, el **Lote 3***: **Cartucho de Tóner Original de fábrica para***

252-7460, ***no podremos dar cumplimiento en tiempo y forma a la entrega de los bienes correspondientes al Lote Nº 3.***
La misma manifiesta que no tiene tiempo estimado de entrega debido a la demanda masiva de dicho producto en origen, ***motivo por el cual solicito tenga a bien considerar la rescisión parcial del Contrato de referencia conforme al Artículo 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***

Que, en todo Contrato Administrativo pueden existir ciertas situaciones que impidan al proveedor, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En este sentido, es importante aclarar, que **dicha situación debe encontrarse debidamente probada, con documentaciones, que demuestren** la existencia de dicha situación.

Otro punto a tener en cuenta es que la validez del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016 y el Ministerio de la Mujer contemplo el pago a la firma adjudicada en el rubro 340 "***Bienes de Consumo de Oficina e Insumos***" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016,

Que, el Contrato de referencia establece las ***Causales y Procedimientos para Suspender Temporalmente, Dar por Terminado anticipadamente o Rescindir el Contrato***, para lo cual se remite a lo establecido en la Ley Nro. 2051/03, además del numeral 33.3 inciso b) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que textualmente reza: "*La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita al Proveedor.....*".

Que, previo análisis de lo planteado y analizada la nota presentada por el Oferente, se constata que la misma alega una situación que debe a ser subsumida dentro de la causal de ***fuerza mayor*** o ***causal eximente de responsabilidad***, no podrá dar cumplimiento en tiempo y forma a la entrega de los bienes correspondientes al ***Lote 3: Cartucho de Tinta original de fábrica para fotocopiadora marca Kyocera KM 2810/2820***.

Que, en base a lo establecido la Dirección de Contrataciones a través de este Dictamen sugiere, el pago de **Gs. 2.630.000 (Guaraníes dos millones seiscientos treinta mil) por la entrega del *Lote 4: Cartuchos de Tóner original de fábrica para fotocopiadora marca Brother CDP 8080.***

A raíz de las circunstancias imprevistas que imposibilitan la ejecución del mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59° **RESCISIÓN DEL CONTRATO**, que textualmente dispone: *La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a)****Por incumplimiento del proveedor o contratista y el inciso g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza....***

El mismo artículo señala que la rescisión de los contratos cuenta con un procedimiento, el cual se inicia a partir de que el proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un termino de diez días hábiles

fotocopiadora Kyocera KM 2810/2820 y **Lote 4: *Cartuchos de Tóner original de fábrica para fotocopiadora marca Brother CDP 8080*,** conforme a la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado **"Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner con ID Nº 319.423,** por el monto total de **Gs. 5.780.000 (Guaraníes cinco millones setecientos ochenta mil).**

Que, en fecha 19 de diciembre del 2016 la firma **Alternativa S.A**. adquirió con el **Ministerio de la Mujer** una obligación contractual a través del contrato Nº 35/2016; el referido contrato tiene como objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº **17/2016, "Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner"**, publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) bajo el ID Nº 319.423

Además en el referido Contrato se establece en la ***cláusula 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes:*** el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato, para realizar la entrega de los bienes adjudicados a los Lote 3 y Lote 4 del mencionado llamado.

Que, la fecha límite para realizar la entrega de los bienes fenecía el 26 de diciembre de 2016, y la firma adjudicada, en la mencionada fecha, solo realizo la entrega del ***Lote 4: Cartuchos de Tóner original de fábrica para fotocopiadora marca Brother CDP 8080,*** el mismo, se adecua a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, lo cual fue verificado en presencia de representantes de la firma **Alternativa S.A**, y del Ministerio de la Mujer según consta en el Acta de Recepción.

Que, el Artículo 715 del Código Civil, dispone que: *"Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe,. Ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas";* En este sentido, al haberse pactado la entrega de bienes, no puede esperarse otra conducta que no sea la provisión de los bienes adjudicados**,**

Que, al no realizar la entrega total de los lotes adjudicados por la mencionada firma, nos encontramos ante un incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco de la ejecución del contrato, por lo cual la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, vía Nota, procedió a intimar a la firma **Alternativa S.A** para que exponga los motivos o en su caso las pruebas que estimen pertinentes por el incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, bajo apercibimiento de dar inicio a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley Nº 2051/03.

Que, el 28 de diciembre del 2016, **Alternativa S.A**. remite una Nota expresa cuanto sigue: *…..**Cumplo en informarle que por motivos de fuerza mayor, expuestos por la empresa proveedora, Distribuidora Autorizada de la Marca Kyocera,** CBM TRADING INC. , radicada en 10620 Griffin Road, Ste 104, Cooper City, Fl 33328 USA, Phone (954)*

exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo, ***se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso y recién ahí se determinara dar o no por rescindido el contrato lo cual deberá ser comunicado al proveedor o contratista.***

En el presente caso la intimación fue realizada a través de la Nota de fecha 27/12/2016, remitida por la Dirección de Contrataciones; la cual fue respondida en fecha 28/12/2016 por la firma **Alternativa S.A**. expresando los motivos por lo cual ***no podrán dar cumplimiento en tiempo y forma a la entrega de los bienes correspondientes al Lote Nº 3, solicitando además considerar la rescisión parcial del Contrato.***

POR TANTO, en virtud a las consideraciones precedentes, la Dirección de Contrataciones recomienda rescindir parcialmente el contrato Nº 35/2016 celebrado el 19 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de la Mujer y la firma Alternativa S.A.

Que, resulta jurídicamente viable la Rescisión unilateral del Contrato suscrito con la firma Alternativa S.A, conforme lo establecido en el Articulo 59 "**RESCINSION DEL CONTRATO"** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrastaciones Publicas" y el numeral 33.3 inciso b) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), por los motivos expuestos en el exordio de la presente, quedando extinguidas las obligaciones generales por ambas partes.

POR LO EXPUESTO, corresponde que se rescinda parcialmente el contrato con la firma **Alternativa S.A.**, y se dicte Resolución.

Es mi dictamen.

Asunción, 29 de diciembre de 2016.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Abg. Eva Boy Escumbarti
Jefa de Seguimiento y Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE RECEPCION DE INSUMOS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, siendo las 09:45 horas, se constituyeron para levantar el Acta sobre la verificación de Cartuchos de Tintas y Tóner recepcionados en el día de la fecha las siguientes personas: Representante del Departamento de Suministros y Stock dependiente de la Dirección de Administración, y representantes de la Dirección de Contrataciones, y de la Unidad de Informatica, y la representante de la firma **ALTERNATIVA S.A.**, empresa adjudicada al llamado "**Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner**" bajo la modalidad de Contratación Directa N° 17/2016 con ID N° 319.423, a los efectos de recepcionar y certificar el cumplimiento de especificaciones técnicas correspondiente al citado llamado.

Al respecto, se deja constancia que el día de la fecha la Firma **ALTERNATIVA S.A.**, entrega la totalidad del **Lote 4 "Cartucho de tóner original de fábrica para fotocopiadora marca BROTHER"** adecuadas a las EETT del llamado, pero no presenta los siguientes bienes:

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
LOTE 3 - CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL DE FABRICA PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA KM 2810/2820				
1	Cartucho de Tóner para Fotocopiadora KYOCERA KM 2810/2820	Kyocera	Unidad	10

Cabe señalar que a la fecha el Ministerio de la Mujer se encuentra en etapa de cierre del presente ejercicio fiscal, por lo que no resulta factible otorgar prórroga alguna para la entrega del Lote faltante a la firma **ALTERNTATIVA S.A.**

Por lo expuesto y en virtud al incumplimiento por parte de la firma **ALTERNTATIVA S.A.** se deja constancia de que la Dirección de Contrataciones procederá a efectuar la Garantía de Cumplimiento de contrato, gestionando las sanciones previstas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto reglamentario, y remitirá a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas para los fines pertinentes.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, firmando un ejemplar del presente acta.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Adm. y Finanzas
Dpto. de Contrataciones

Silvia Mernes, Representante
Dirección de Contrataciones

Pedro Villanueva, Representante
Departamento Suministros y Stock

Richard Schittner, Representante
Unidad de Informática

Hugo Benegas
Hugo Benegas, Representante
ALTERNATIVA S.A.